

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE

CAPITAL DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA

DIESEL (IMPEDI) CIA.LTDA. .-.-.-.-

(Por: S/. 2'800.000,00).-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día siete de Agosto de

mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, Abogado MARCOS

DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,

comparecen los señores Sara de Lourdes Pinto Villao de A -
costa, casado, Ejecutivo ; y señor Segundo Galo Acosta Pe-

ñaafiel, casado. Ejecutivo ; en sus calidades de Presidente

y Gerente General de la Compañía IMPORTADORA ECUATORIANA

DIESEL (~~IMPEDI~~) CIA. LTDA.; los comparecientes ecuatoria

nos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces

para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.

Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritu-

ra a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y

entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Mi-
nuta del tenor siguiente : - M I N U T A : " SEÑOR NOTARIO:-

En el Protocolo de Escrituras a su cargo, sírvase incorpo-

rar una de la que conste la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO

DE CAPITAL de la compañía IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL

(IMPEDI) COMPAÑIA LIMITADA, que se otorga conforme las si -

guientes cláusulas : - PRIMERA: COMPARECIENTES : - Compare-

cen e intervienen en el otorgamiento de esta Escritura los

señores Sara de Lourdes Pinto Villao de Acosta y Segundo

Galo Acosta Peñaafiel, en sus calidades de PRESIDENTE y GE -

RENTE GENERAL de la compañía, respectivamente, debidamente

facultados por la Junta General de Socios .- SEGUNDA: AN-

TECEDENTES: - a) Mediante Escritura Pública otorgada en

la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Doctor Alberto

Bobadilla Nivelá, el tres de Abril de mil novecientos se

tenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil con el

número Dos mil trescientos noventa y bajo el número Sie-

te mil ochocientos ochenta y nueve del Repertorio, el día

diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, se

constituyó la compañía IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL

(IMPEDI) compañía Limitada, con un capital de DOSCIENTOS

MIL SUCRES, teniendo como socios a los señores Segundo

Acosta Peñafiel, José Vicente Valverde Santillán y Germa-

nia Esmeralda Pinto y Uda de Villao, a quienes correspon-

dieron respectivamente, ciento diecinueve, ochenta; y una

participación sociales de un mil sucres cada una; b) Me -

dante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor

Carlos Quiñónez Velásquez el quince de Julio de mil nove-

cientos ochenta y tres, el socio señor Vicente Valverde

Santillán cedió setenta participaciones a favor del señor

Segundo Galo Acosta Peñafiel y diez participaciones a fa-

vor de la señora Paca Acosta de Macas, habiéndose inscrito

dicha escritura en el Registro Mercantil con fecha doce

de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres y anotada

al margen de la Escritura de Constitución con fecha veinte

de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. - c) La Jun-

ta General Extraordinaria de Socios de IMPORTADORA ECUATORIA-

NA DIESEL (IMPEDI) COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el cinco

de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, aprobó el

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

aumento de capital de la compañía en la suma de DOS MILLONES

OCHOCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual el capital quedó estable-

cido en TRES MILLONES DE SUCRES, aumento que es pagado me-

dianate Compensación de Créditos que se hará con el socio se-

ñor Segundo Galo Acosta Peñafiel, en esa misma suma, aproban-

do igualmente la reforma del Estatuto Social en su Artículo

Cuarto. - TERCERA: DECLARACIONES : - Nosotros Sara de Lour-

des Pinto Villao de Acosta y Segundo Galo Acosta Peñafiel,

declaramos: Uno) Que queda aumentado el capital social de

la compañía en la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL

SUCRES, dividido en dos mil ochocientas participaciones de

Un mil sucres cada uno, con lo que el nuevo capital de la

compañía será de Tres millones de sucres, dividido en tres

mil participaciones de un mil sucres cada una. Dos) Que pre-

via renuncia de su derecho de preferencia por parte de los

socios Germania Esmeralda Pinto viuda de Villao y Paca Acosta;

de Macas el presente aumento de capital ha sido suscrito en

su totalidad por el señor Segundo Galo Acosta Peñafiel y

pagado mediante compensación de créditos. tres) Que queda

reformado el artículo cuarto de los Estatutos que en lo pos-

terior dirá así: - "ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital so-

cial de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido

en tres mil participaciones sociales iguales e indivisibles

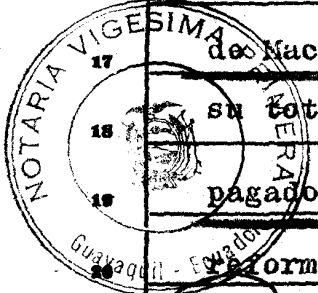
de un mil sucres cada una, numeradas de la una a la tres mil

La compañía emitirá un certificado en el que constará necesari-

amente el carácter de no negociable y el número de partici-

ciones que por su aporte le corresponde a cada socio. - Cada

participación pagada de un mil sucres, dará derecho a un voto



en las Juntas Generales de Socios.- Corresponde al Socio

Segundo Galo Acosta Peñafiel dos mil novecientos ochenta y

nueve participaciones , a la socia señora Paca Acosta de

Macas, diez participaciones y a la socia señora Germania

Esmeralda Pinto viuda de Villao, una participación " . -

CUARTA: - Se acompaña como documentos habilitantes : -

(Uno) Copia del Acta de Junta General de Socios de IMPORTA-

DORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) COMPAÑIA LIMITADA, celebra-

da el cinco de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.-

(Dos) Nombramientos del Presidente y del Gerente General

de la compañía; y (Tres) Certificación otorgada por la

señora Ingeniera Comercial Elsa Ayala de Flores, mediante

la cual acredita la compensación de créditos por la suma

de Dos millones ochocientos mil sucres que hace el señor

Segundo Galo Acosta Peñafiel para el aumento de capital.-

Cumpla usted , señor Notario con las formalidades legales

para el perfeccionamiento de esta Escritura . - f) Abg. Ecu-

dor Santacruz Vivanco.- Registro número quinientos ochenta

y dos .- Guayaquil". - (Hasta aquí la Minuta) . - Es copia.-

(Acta) .- En Guayaquil, a los cinco días del mes de Junio

de mil novecientos ochenta y cuatro, en el local social de

la compañía IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) COMPA-

ÑIA LIMITADA, se encuentran presentes los socios señores

Segundo Galo Acosta Peñafiel, propietario de ciento ochenta

y nueve participaciones sociales de un mil sucres cada una,

por lo que representa ciento ochenta y nueve mil sucres; Pa-

ca Acosta de Macas, propietaria de diez participaciones so-

ciales de un mil sucres cada una, por lo que representa diez

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

mil sucres; y Germania Esmeralda Pinto de Villao, propietaria de una participación de un mil sucres, por lo que representa esta suma.- Encontrándose presentes todos los socios y representada la totalidad del capital pagado, la Presidenta de la compañía pregunta a los socios si estarían conformes en celebrar una Junta General Universal, la que tendría por objeto conocer y resolver respecto del aumento de capital de la compañía y en su caso la correspondiente reforma de estatutos.- Los socios, por unanimidad aceptan la celebración de la Junta y el asunto a tratarse en ella, por lo que el Gerente General manifiesta que la Junta puede instalarse y tomar resoluciones validamente sin necesidad de haber sido convocada por la prensa.- La Presidenta pide al Gerente General que elabore el listado de los socios presentes, cumplido lo cual, declara instalada la Junta, actuando como Secretario el Gerente General.- De inmediato la presidenta pone en consideración que el único punto a tratarse, esto es respecto del aumento de capital de la compañía; y, en su caso la reforma de Estatutos.- Al respecto la socia señora Paca Acosta de Macas, manifiesta que en vista del incremento de los negocios de la compañía, considera que el capital debe ser aumentado a la suma de Tres millones de sucres, por lo que sería conveniente aumentarlo en Dos millones ochocientos mil sucres, ya que el capital actual es de Doscientos mil sucres. Luego de deliberar los socios, por unanimidad resuelven aumentar el capital social en la suma de Dos millones ochocientos mil sucres, dividido en dos mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada una, numeradas de la doscientos uno



a la tres mil.- Habiéndose resuelto aumentar el capital, la
Presidenta de la Junta, pide a los socios que hagan uso de
su derecho de preferencia a participar en el aumento de capi-
tal, manifestando que las socias señoras Paca Acosta de Macas
y Germania Esmeralda Pinto de Villao, que expresamente renun-
cian a este derecho de preferencia.- El señor Segundo Galo
Acosta Peñafiel manifiesta que como es necesario efectuar
este aumento él esta dispuesto a suscribir las dos mil ocho-
cientas participaciones sociales de un mil sucres cada una
y pagarlas mediante la Compensación de créditos que tiene en
la compañía hasta por la suma de Dos millones ochocientos mil
sucres. - Los socios aprueban la suscripción de participacio-
nes que hace el socio Segundo Galo Acosta Peñafiel.- Habiendo
sido suscritas la totalidad de las participaciones sociales
de créditos que tiene en la compañía el socio señor Segundo
Galo Acosta Peñafiel, procede la reforma de los Estatutos so-
ciales en lo referente al artículo CUARTO, que se sugiere diga
asi: "ARTICULO CUARTO:- CAPITAL:- El capital social de la com-
pañía es de tres millones de sucres, dividido en tres mil par-
ticipaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una,
numeradas de la uno a la tres mil .- La compañía emitirá un
certificado, en el que constará necesariamente el carácter de
no negociable y el número de participaciones que por su porte
le corresponde a cada socio.- Cada participación pagada de
Un mil sucres, dará derecho a un voto en las Juntas Generales
de Socios.- Cada participación pagada de un mil sucres, dará
derecho a un voto en las Juntas Generales de Socios.- Corres-
ponden al socio señor Segundo Galo Acosta Peñafiel, dos mil

005

C E R T I F I C A D O

En mi calidad de Contadora de IMPORTADORA ECUATORIANA
DIESEL (IMPEDI) COMPAÑIA LIM TADA, certifico que del crédito
que corresponde al señor Galo Segundo Acosta Peñafiel, en los
libros de la Compañía se han reservado \$/ 2.800.000,00 para el
aumento de capital que por esta misma suma ha suscrito el so-
cio acreedor. Guayaquil, 31 de Diciembre de 1983.-

Elsa Ayala de Flores
Ing. Com. Elsa Ayala de Flores



Guayaquil, 30 de Diciembre de 1983

Sra. Doña
Lourdes Villao Pinto de Acosta

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía Importadora Ecuatoriana Diesel "IMPEDI" C. Ltda., celebrada en esta fecha, resolvió elegir a usted para el cargo de PRESIDENTA de la compañía por el lapso de cinco años que comenzarán a ocurrir a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el registro mercantil. En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente de la compañía, usted lo reemplazará, correspondiéndole, en este caso la representación legal judicial y extrajudicial.

La compañía Importadora Ecuatoriana Diesel "IMPEDI" C. Ltda. se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil doctor Alberto Bobadilla Nivela el 3 de Abril de 1979, inscrita en el registro mercantil el 17 de Mayo de 1979.

Atentamente.,

VIGENTE

Acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 30 de Diciembre de 1983.-

Sra. Lourdes Villao Pinto de Acosta

Queda inscrito el presente Nombramiento de fojas 6.324 a 6.325, número 1.414 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2.495 del Repertorio. Archí vándose los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYL.

Valor pagado por este trabajo:



S/3.000.000

006

Guayaquil, 18 de Julio de 1984 ✓

Señor
Segundo Galo Acosta Peñafiel ✓
Ciudad:

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía Importadora Ecuatoriana Diesel "IMPEDI" C. Ltda. ✓ celebra-
da en esta fecha, resolvió reelegir a usted en el cargo de GEREN-
TE GENERAL de la compañía por el lapso de cinco años que comenzarán
a ocurrir a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento
en el registro mercantil. Corresponde a usted la representación le-
gal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía Importadora Ecuatoriana Diesel "IMPEDI" C. Ltda. ✓ se cons-
tituyó mediante escritura otorgada ante el Notario del cantón Guaya-
quil doctor Alberto Bobadilla Nivel el 3 de Abril de 1979, inscrip-
ta en el registro mercantil el 17 de Mayo de 1979.

Atentamente.,

VIGENTE



Lourdes Villao Pinto de Acosta
Lourdes Villao Pinto de Acosta
PRESIDENTA

Acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 18 de Julio de 1984. ✓

Segundo Galo Acosta Peñafiel
SEGUNDO GALO ACOSTA PEÑAFIEL
GERENTE GENERAL

da inscrito este Nombramiento de fojas 23.799 a 23.800, número 5.935 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.131 del Repertorio.-Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Agosto dieciséis de mil novecientos ochenta y cuatro.-El Registrador Mercantil.

D. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



*La Venta
mme fulem
Agto 4*

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. DOSCIENTOS UN 00/100 - -

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

007
novecientas ochenta y nueve participaciones, a la socia seño-

ra Paca Acosta de Macas, diez participaciones y a la socia

señora Germania Esmeralda Pinto viuda de Villao, una parti-
cipación." . - Como consecuencia de lo aprobado, la Junta

General acuerda, por resolución unánime de los socios, facul-

tar a la Presidenta y al Gerente General, para que otorguen

la correspondiente Escritura de Aumento de capital y refor-

ma de Estatutos y realicen los trámites respectivos, pudien-

do hacerlo individualmente, ante los organismos públicos com-

petentes.- Sin haber otro asunto que tratar, la Presidenta

concede un receso para la elaboración del acta, cumplido lo

cual reinstala la Junta, dándose lectura al acta, la cual

es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, levantándo-

se la sesión y suscribiendo el acta los socios presentes y

la Presidenta de la compañía, para dar cumplimiento a lo dis-

puesto por la Ley .- f) Sara de Lourdes Pinto de Acosta.-

f) Paca Acosta de Macas.- f) Germania Esmeralda Pinto viuda

de Villao; f) Galo Segundo Acosta Peñafiel .- CERTIFICO:-

Que es copia de su original que consta en el Libro de Actas

de la Compañía Ecuatoriana Diesel (IMPEDI) Cía. Ltda., al

que me remito en caso necesario.- Guayaquil, cinco de Junio

de mil novecientos ochenta y cuatro.- f) Galo Segundo Acosta

Peñafiel .- Gerente - General - Secretario .- Son copias.-

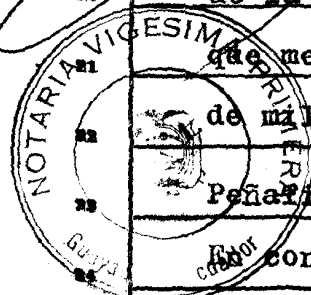
Como consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de

la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura

Pública para que surtan todos sus efectos legales.- Queda

agregado a este Registro los Nombramientos que legitiman la

personería Jurídica de los representantes de la Compañía com-



pareciente.- Leída esta Escritura de principio a fin, por
mí el Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban
en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Sara de Acosta
SARA DE LOURDES PINTO VILLAO DE ACOSTA

Ced.U.No. 09-00915570

Ced.Trib.No. 031845

Certif. de Vot.No, 311-245

IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) CIA.LTDA.

R.Y.C. No. 0990374104001

Segundo Galo A Costa Peñafiel
SEGUNDO GALO A COSTA PEÑAFIEL

Ced.U.No. 09-03092435

Ced.Trib.No. 044560

Certif. de Vot.No. 002-053

Abg. Marcos Díaz Casquete
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó esta mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA CO-
PIA, que selló y firmó en la misma fecha de su otorgamiento.

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
QUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

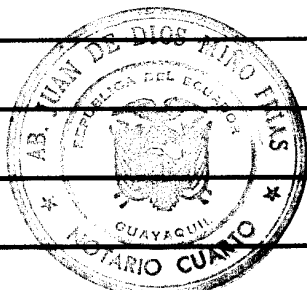
DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tre-

cero de la Resolución No. IG-RL-84-1.921, dictada por el Intendente de Compañías el 31 de Octubre de 1.984, se tomo nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 7 de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- Guayaquil ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero
Cantón, Guayaquil

D I L I G E N C I A : El Abogado Juan de Dios Miño Frías, Notario Cuarto Principal del Cantón, en uso de las atribuciones legales de que se encuentra investido certifica que - en esta fecha ha tomado nota al margen de la Matriz correspondiente a la Escritura Pública de Constitución de la Compañía ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) CIA. LTDA. de fecha 3 de Abril de 1979 sobre lo dispuesto en la Resolución N.º IG - RL -84 1921 del Abogado Xavier Amador Rendón, Intendente de Compañías, - de fecha 31 de Octubre de 1.984, que a prueba a) El Aumento de Capital por la suma de \$2'800.000,00 y b) la Reforma de los Estatutos Sociales.- Guayaquil, a 23 de Noviembre de 1984.-



609

CERTIFICO: Que en el Diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día lunes cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (Año 12 N° 4.125) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) COMPAÑIA LIMITADA, con la razón de su aprobación. Guayaquil, noviembre 5 de 1984.

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL

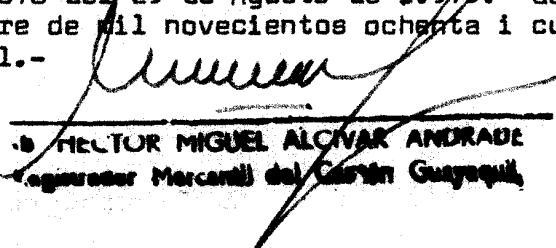


EN cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG-RL-84-1921, dictada el 31 de Octubre de 1.984, por el señor Intendente de Compañías he inscrito esta escritura pública la misma que contiene El Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) COMPAÑIA LIMITADA, de folios 35.685 a 35.677, número 8.685 del Registro Mercantil i anotada bajo el número 13.527 del Repertorio. - Guayaquil, diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta i cuatro. - El Registrador Mercantil.-

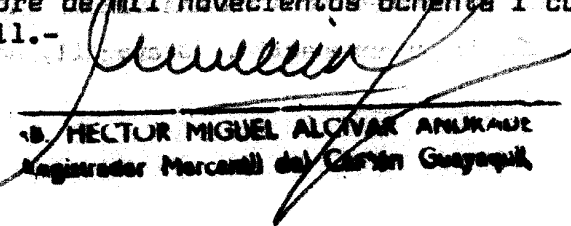
[Signature]
HECTOR MIGUEL ALZIVAR AMARANTE
Registrador Mercantil del Cato Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica

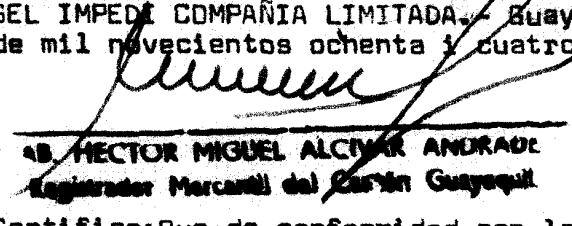
ca de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor - Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diecinueve de No viembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mer cantil.-


H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

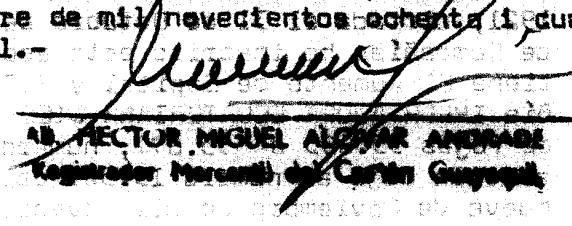
Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escri tura pública a foja 10.399 del Registro Mercantil de 1.979, al - margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de No viembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mer cantil.-


H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado la autorización de la Cámara de Comercio de la compañía IMPORTADORA ECUATORIANA DIE SEL IMPEDI COMPAÑIA LIMITADA.- Guayaquil, diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 - del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 844 - se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho du rante 6 meses un extracto de la presente escritura pública.- Gua yaquil, diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta i cua tro.- El Registrador Mercantil.-


H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo:
\$1. TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE Dólares.-